



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

13375



BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0082953/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de febrero de 2011 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de QUINIENTAS CUARENTA Y UNA (541) viviendas, en las Localidades de SAN ANTONIO OESTE (S.A.O.), GUARDIA MITRE, LUIS BELTRÁN, CIPOLLETTI, SIERRA GRANDE y GENERAL ROCA por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 61.286.260), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
7023
M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1337



Que por Resolución N° 188 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 2.015 de fecha 15 de noviembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera a Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 45 al 51 de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 25.900.779,24) y por Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 52 al 54 de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 15.919.204,09).

Que de acuerdo a lo establecido en el decreto Nacional N° 1.295, de fecha 19 de julio de 2002, los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los del contrato, o al precio surgido de la última Redeterminación según corresponda.

Que el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Séptima Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 45 y 48 al 50 y de la Sexta Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 52 al

MPFRYS  
CUDAP-PROYE-SDI  
7023  
RÍO NEGRO Y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1337

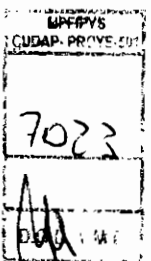


54 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 72 de fecha 28 de mayo de 2014 y Nota CCSPRP N° 188 de fecha 5 de junio de 2014, opinión favorable respecto Redeterminación de Precios no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminados correspondientes a la Séptima Redeterminación de Precios de los Proyectos N° 45 y 48 al 50 de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 47.096.746,19) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 848.998,71); y a la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios para los Proyectos N° 52 al 54 de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 40.174.981,34), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 802.907,25), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado,

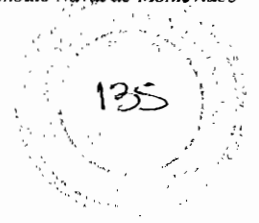


*[Handwritten signature and scribbles]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1337



correspondiente a la Séptima Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 45 y 48 al 50 y a la Sexta Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 52 al 54 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

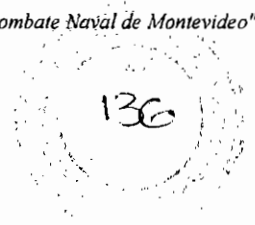
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: "LAFONS CUDAP-PROVE-INT 7023". Another stamp partially visible says "YME".



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1337

correspondiente a la Séptima Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 45 y 48 al 50 de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 848.998,71), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 52 al 54 de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 802.907,25), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 23 de febrero de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, para la construcción de QUINIENTAS CUARENTA Y UNA (541) viviendas, en las Localidades de SAN ANTONIO OESTE (S.A.O.),

Handwritten signature and stamp area. The stamp is rectangular and contains the text: "MPPFVS", "CIUDAD. PROYE. 501", "7023", and "D. O. P. Y M. E.". There are also some illegible handwritten marks and a scribble below the stamp.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

GUARDIA MITRE, LUIS BELTRÁN, CIPOLLETTI, SIERRA GRANDE y GENERAL ROCA.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1337

AXEL FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MP/PS
CUDAP-PROYE
7023
AM
D.G.O.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1337



ANEXO I

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: RÍO NEGRO

N° de Ctra Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° a 6° Redeterminación Simultánea	Monto 7° Redeterminación	Diferencia entre Monto 7° Redeterminación - Monto 1° a 6° Redeterminación Simultánea
45	3892011 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN S.A.O	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	60	6.795.810,00	11.658.898,58	11.868.906,82	210.238,24
48	3892011 30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LUIS BELTRÁN	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	30	3.403.540,00	5.838.971,46	5.917.906,08	78.934,62
49	3892011 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CIPOLLETTI	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	64	7.246.610,00	12.431.982,29	12.748.751,00	316.774,71
50	3892011 84 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CIPOLLETTI	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	84	9.511.880,00	16.318.065,15	16.561.176,29	242.991,14
	MONTO TOTAL		238	26.957.840,00	46.247.747,48	47.096.746,19	848.998,71

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 7° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1° A 6° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100. - (\$ 848.998,71)

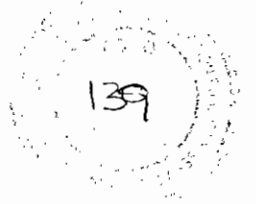
7023  
D.G.D. Y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1337

ANEXO II



RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: RIO NEGRO

N° de Obra	N° de Proyecto	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 5° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1° y 5° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original	Monto 6° Redeterminación	Diferencia entre Monto 6° Redeterminación - Monto 1° a 5° Redeterminación Simultánea
52	3892011 84 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CIPOLETTI	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	84	9.511.680,00	15.988.289,15	6.456.419,15	16.205.872,28	237.513,13
53	3892011 50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAL. ROCA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	50	5.688.810,00	9.516.652,22	3.847.842,22	9.682.630,47	145.978,25
54	3892011 73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL ROCA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	73	8.772.160,00	13.887.727,72	5.814.947,72	14.936.538,58	419.415,87
MONTO TOTAL				207	23.452.670,00	39.372.074,09	40.174.981,34	802.907,25

MONTO DE LA TRANSPARENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1° A 5° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS

SIETE CON 25100.- (\$ 802.907,25)

7023  
DGD Y.M.E.